Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

JON LANTARON FERRERAS (1. guztira 1)
Administrazio Orokorreko Teknikaria
Sinaduraren data: 27/06/2024
HASH: c1483f276aabd762c32b57c8a40f7164

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 73

Sabino Arana, 1 • 48600 Sopela (Bizkaia) • Tel.: 944 065 500 • Fax: 944 065 510
www.sopela.eus

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Y SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR)

TRAMITACIÓN NO ANTICIPADA

EXPEDIENTE: 2096/2024

A. PODER ADJUDICADOR

Administración contratante: Ayuntamiento de Sopela
Órgano de contratación: Alcaldía, por avocación de competencias mediante Decreto de Alcaldía 2024-1142 de 26 de junio de 2024.
Área municipal promotora del expediente: Cultura
Responsable del contrato: Técnico de Administración General de Cultura
Recurso especial: SI

B. OBJETO DEL CONTRATO

Denominación del objeto del contrato: SERVICIOS DE LUDOTEKA Y GAZTELEKUA EN KURTZIO KULTUR ETXEA
Área redactora del pliego de prescripciones técnicas: Cultura.
Necesidades administrativas a satisfacer: Servicios de Ludoteka y Gaztelekua en Kurtzio Kultur Etxea
Nomenclatura CPV: 85312110-3 “Servicios de cuidado diurno para niños”
División por Lotes: SI
LOTE 1: GAZTELEKUA
LOTE 2: LUDOTEKA

Las empresas interesadas podrán presentarse y ser adjudicatarias de más de un lote.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de 2 AÑOS, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato, susceptible de una prórroga de un año de duración, con un preaviso por parte

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 73

del Ayuntamiento de un mínimo de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o de la correspondiente prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) cuando al vencimiento de este contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existiendo razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

D. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL MISMO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

2 AÑOS DE CONTRATO

LOTE 1: GAZTELEKUA

Precio IVA excluido:	49.921,47 €
I.V.A. 21 %:	10.483,51 €
Total:	**60.404,98 €**

LOTE 2: LUDOTEKA

Precio IVA excluido:	126.677,13 €
I.V.A. 21 %:	26.602,20 €
Total:	**153.279,33 €**

TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Precio IVA excluido:	176.598,60 €
I.V.A. 21 %:	37.085,71 €
Total:	**213.684,31 €**

VALOR ESTIMADO (NO INCLUYE IVA):

LOTE 1: GAZTELEKUA

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 73

A.	Presupuesto base de licitación	49.921,47 €
B.	Eventuales prórrogas	24.960,74 €
C.	Eventuales modificaciones	4.992,15 €
D.	**Total**	**79.874,36 €**

LOTE 2: LUDOTEKA

A.	Presupuesto base de licitación	126.677,13 €
B.	Eventuales prórrogas	63.338,57 €
C.	Eventuales modificaciones	12.667,71 €
D.	**Total**	**202.683,41 €**

TOTAL VALOR ESTIMADO

A.	Presupuesto base de licitación	176.598,60 €
B.	Eventuales prórrogas	88.299,30 €
C.	Eventuales modificaciones	17.659,86 €
D.	**Total**	**282.557,77 €**

El PBL de licitación se compone del coste medio anual del personal Grupo 3 para el "Servicio de atención al público" y el gasto máximo anual de las diferentes bolsas (Grupos 2,3 y 4).

El precio se ha determinado teniendo en cuenta que el contrato, en su mayor parte, se centra en la contratación de un perfil profesional y en los costes asociados a estas contrataciones.

Para ello, se ha tomado de referencia el Convenio Colectivo del sector de Intervención Social de Bizkaia (BOB núm. 10 de 15/01/2019) y más específicamente, el preacuerdo adoptado para el nuevo convenio.

FORMA DE PAGO:

El pago del precio de los servicios se realizará mensualmente contra la presentación y conformidad de las correspondientes facturas, previa conformidad de responsable del contrato sobre la correcta ejecución de los trabajos realizados.

GAZTELEKUA:

Anualmente se presentarán 10 facturas (julio y agosto no se factura), las cuales vendrán compuestas por los siguientes conceptos:

- Prorrateo de la oferta del servicio general que se haya ofertado.
- Servicios que efectivamente se hayan prestado por el personal de bolsa de horas, según la oferta presentada para cada uno de ellos. Deberá indicarse el número de

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 73

horas efectivamente prestadas.

LUDOTEKA:
Anualmente se presentarán 12 facturas, las cuales vendrán compuestas por los siguientes conceptos:

- Prorrateo de la oferta del servicio general que se haya ofertado.
- Servicios que efectivamente se hayan prestado por el personal de bolsa de horas, según la oferta presentada para cada uno de ellos. Deberá indicarse el número de horas efectivamente prestadas.

Aplicación presupuestaria: Partida número 02 334 22707 del presupuesto general municipal del ejercicio 2024, y compromiso de reserva de los créditos oportunos en los ejercicios 2025, 2026 y 2027 que resultan afectados.

Revisión de precios: SI NO

Anualidades

Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicio

Financiación Ayuntamiento

LOTE 1 GAZTELEKUA (2 años + 1 prórroga de un año):

AÑO	PRECIO BASE	IVA (21%)	TOTAL
2024	9.984,29 €	2.096,70 €	12.081,00 €
2025	24.960,74 €	5.241,75 €	30.202,49 €
2026	24.960,74 €	5.241,75 €	30.202,49 €
2027	14.976,44 €	3.145,05 €	18.121,49 €
TOTAL	**74.882,21 €**	**15.725,26 €**	**90.607,47 €**

LOTE 2 LUDOTEKA (2 años + 1 prórroga de un año):

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 73

AÑO	PRECIO BASE	IVA (21%)	TOTAL
2024	25.335,43 €	5.320,44 €	30.655,87 €
2025	63.338,57 €	13.301,10 €	76.639,66 €
2026	63.338,57 €	13.301,10 €	76.639,66 €
2027	38.003,14 €	7.980,66 €	45.983,80 €
TOTAL	**190.015,70 €**	**39.903,30 €**	**229.918,99 €**

GAZTELEKUA + LUDOTEKA (2 años + 1 prórroga de un año):

AÑO	PRECIO BASE	IVA (21%)	TOTAL
2024	35.319,72 €	7.417,14 €	42.736,86 €
2025	88.299,30 €	18.542,85 €	106.842,16 €
2026	88.299,30 €	18.542,85 €	106.842,16 €
2027	52.979,58 €	11.125,71 €	64.105,29 €
TOTAL	**264.897,91 €**	**55.628,56 €**	**320.526,47 €**

Precios máximos de licitación de horas de apoyo y personal especialista en educación especial LOTE 1 GAZTELEKUA:

- Precio/h laborable personal nivel 2 (Personal especialista en educación especial): **40,49 € IVA Excluido**.
- Precio/h festiva personal nivel 2 (Personal especialista en educación especial): **45,57 € IVA Excluido**.
- Precio/h laborable personal nivel 3 (bolsa de horas para animadora socio-cultural): **37,76 € IVA Excluido**.
- Precio/h festiva personal nivel 3 (bolsa de horas para animadora socio-cultural): **39,50 € IVA Excluido**.
- Precio/h laborable personal nivel 4 (Monitores/as de apoyo): **34,69 € IVA Excluido**.

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 73

- Precio/h festiva personal nivel 4 (Monitores/as de apoyo): **36,44 € IVA Excluido**.

Precios máximos de licitación de horas de apoyo y personal especialista en educación especial LOTE 2 LUDOTEKA:

- Precio/h laborable personal nivel 2 (Personal especialista en educación especial): **40,49 € IVA excluido**.
- Precio/h laborable personal nivel 3 (bolsa de horas para animadora socio-cultural): **37,76 € IVA excluido**.
- Precio/h laborable personal nivel 4 (Monitores/as de apoyo): **34,69 € IVA excluido**).

Financiación Diputación Foral **Financiación Otros**

E. GARANTÍAS

Garantía provisional:	**SI**	**NO**
Garantía definitiva:	**SI**	
	5 %. del importe de adjudicación del contrato IVA excluido	
Garantía complementaria:	**SI**	**NO**

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las empresas interesadas podrán presentarse y ser adjudicatarias de más de un lote.

LOTE 1: GAZTELEKUA

1. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.....Hasta 60 puntos

1.1. - Menor precio ..... Hasta 31 puntos

Debe advertirse que la no proposición de alguno de los precios establecidos tanto en el apartado 1.1.1 como en el apartado 1.1.2. supondrá la exclusión del licitador.

En el caso de que alguna o algunas ofertas incurran en valores anormales o desproporcionados y sean admitidos, se le asignará el máximo de puntos a aquella

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 73

con el precio menor y se aplicará la misma fórmula.

En el caso de que concurriera un único licitador, la comprobación se limitará a verificar que no supera el tipo de licitación.

1.1.1. Menor precio de la oferta por el servicio general ……hasta 25 puntos

Se ha elegido una fórmula acorde con la legalidad, que hace que la puntuación sea proporcional a la baja de las ofertas presentadas, es decir, a la más oferta más baja, la mayor puntuación y el resto proporcionalmente, y que hace que las diferencias económicas entre las ofertas tengan el reflejo correspondiente en las diferencias de puntuación que se otorgan.

$$Pec = PMax * \frac{1}{NºOfertas} * [\frac{importe\ mejor\ oferta}{importe\ oferta\ (i)} + (NºOfertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax}]$$

Pec: puntuación económica
Pmax: puntuación máxima
Nº Ofertas: número de ofertas presentadas
Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros
Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular
B (i): baja de la oferta a calcular
Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta

1.1.2. - Menor precio/hora para ejecutar las tareas de apoyo ……hasta 6 puntos

1.1.2.1.- Precio/h laborable personal nivel 2 (Personal especialista en educación especial): **Hasta 1 punto** (precio/h máximo a ofertar **40,49 € IVA Excluido**).
1.1.2.2.- Precio/h festiva personal nivel 2 (Personal especialista en educación especial): **Hasta 1 punto** (precio/h máximo a ofertar **45,57 € IVA Excluido**).
1.1.2.3.- Precio/h laborable personal nivel 3 (bolsa de horas para animadora socio-cultural): **Hasta 1 punto** (precio/h máximo a ofertar **37,76 € IVA Excluido**).
1.1.2.4.- Precio/h festiva personal nivel 3 (bolsa de horas para animadora socio-cultural): **Hasta 1 punto** (precio/h máximo a ofertar **39,50 € IVA Excluido**).
1.1.2.5.- Precio/h laborable personal nivel 4 (Monitores/as de apoyo): **Hasta 1 punto** (precio/h máximo a ofertar **34,69 € IVA Excluido**).
1.1.2.6.- Precio/h festiva personal nivel 4 (Monitores/as de apoyo): **Hasta 1 punto** (precio/h máximo a ofertar **36,44 € IVA Excluido**).

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 73

Estos precios hora máximos a ofertar han sido obtenidos de los salarios establecidos en el Convenio en proceso de negociación con las diferentes subidas y conceptos diversos, explicados y referenciados en el punto sexto del presente informe.

La distribución de puntos se hará con arreglo la fórmula indicada en el punto 1.1 del presente apartado.

1.2.- Formación en materia de igualdad……Hasta 5 puntos

Se valorará el compromiso de impartir al menos 10 horas anuales (cada año) de formación en materia de igualdad a la plantilla susceptible de subrogación adscrita al contrato. Dicha formación deberá ser impartida y certificada por un organismo oficial o autorizado y acreditada antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas.

1.3.- Formación en materias ligadas al objeto del contrato…… Hasta 15 puntos

- Se valorará el compromiso de impartir al menos 20 horas anuales (cada año) de formación para la capacitación del personal susceptible de subrogación adscrito al contrato en habilidades de Técnicas de Animación, Expresión y Creatividad en Actividades de Tiempo Libre, formaciones que deberán ser certificadas y acreditadas antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas. **5 puntos.**

- Se valorará el compromiso de impartir al menos 20 horas anuales de formación (cada año) para la capacitación del personal susceptible de subrogación adscrito al contrato en habilidades de Prevención del Bullying y Cyberbullying, y demás formas de acoso, formaciones que deberán ser certificadas y acreditadas antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas. **5 puntos.**

- Se valorará el compromiso de impartir al menos 20 horas anuales de formación (cada año) para la capacitación del personal susceptible de subrogación adscrito al contrato en diversidad funcional y necesidades especiales, en las que se desarrollen habilidades de inclusión y atención a personas con diversidad funcional, discapacidad intelectual y de desarrollo, trastornos del espectro del autismo, etc., formaciones que deberán ser

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 73

certificadas y acreditadas antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas. **5 puntos.**

1.4.- Evaluación de la satisfacción del usuario…….Hasta 9 puntos

Se valorará el compromiso de recopilación de opiniones y valoraciones de los usuarios sobre la calidad del servicio recibido, a través de encuestas de satisfacción u otros mecanismos de retroalimentación, y la remisión cuatrimestral de las mismas al área del Cultura municipal.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR……<u>Hasta 40 puntos</u>

Se valorará una memoria técnica o proyecto descriptivo de los servicios a prestar desglosada en los siguientes apartados:

1. **Sistema de Coordinación y Evaluación (hasta 12 puntos):**
   Este apartado evaluará cómo se coordinará y evaluará el servicio tanto internamente como en colaboración con el Área de Cultura municipal. Se valorará la existencia de un plan detallado de seguimiento y evaluación del servicio, así como la inclusión de indicadores de desempeño y planes de acción para corregir deficiencias.

   1.1. Coordinación interna: Esto incluye la asignación clara de responsabilidades y tareas, así como la comunicación efectiva entre el personal encargado del servicio. Se valorará la existencia de una estructura organizativa clara, con roles y responsabilidades definidos, que asegure una distribución equitativa de las cargas de trabajo y una respuesta ágil ante las necesidades de los usuarios. **Hasta 4 puntos.**

   1.2. Coordinación con el Área de Cultura municipal: Esto incluye la comunicación fluida y el intercambio de información relevante para garantizar que las actividades culturales se desarrollen de manera armoniosa con la atención al público. Se valorará la capacidad del licitador para establecer relaciones colaborativas y construir sinergias con el área de Cultura. **Hasta 4 puntos.**

   1.3. Plan detallado de seguimiento y evaluación: Esto incluye la definición de indicadores de desempeño clave, así como los mecanismos para recopilar, analizar y reportar la información relevante. Se valorará la inclusión de planes de acción específicos para abordar deficiencias identificadas durante la evaluación, así como la capacidad del licitador para aprender de experiencias pasadas y adaptarse a

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 73

situaciones cambiantes. **Hasta 4 puntos.**

2. **Plan de Actividades (hasta 19 puntos):** Se evaluará el plan de actividades propuesto para el Gazteleku, considerando su diversidad, originalidad y adecuación a las necesidades de los jóvenes:

   2.1. Diversidad de Actividades: Se evaluará la variedad de actividades propuestas en el plan, incluyendo opciones recreativas, culturales, deportivas, educativas y sociales. Se dará mayor puntuación a los planes que ofrezcan una amplia gama de actividades para satisfacer los diferentes intereses y preferencias de los jóvenes. Se valorará positivamente la existencia de una programación equilibrada que permita a los jóvenes participar en una variedad de actividades sin saturarse ni aburrirse. **Hasta 5 puntos.**

   2.2. Originalidad y Creatividad: Se valorará la originalidad y creatividad de las actividades propuestas, considerando la innovación en el diseño de las mismas, la incorporación de elementos sorprendentes o inesperados, y la capacidad para ofrecer experiencias únicas y memorables a los jóvenes. **Hasta 4 puntos.**

   2.3. Adecuación a las Necesidades de los Jóvenes: Se evaluará la capacidad del plan para satisfacer las necesidades específicas de los jóvenes a los que se dirige el Gaztelekua, teniendo en cuenta factores como la edad, los intereses, las habilidades y las preocupaciones de los participantes, debiendo elaborarse un programa de participación de los/as usuarios/as para la propuesta de actividades y la elaboración de su propio reglamento de funcionamiento, de manera que se impulsen los objetivos a) y b) del Gaztelekua.

   Asimismo se valorarán las propuestas concretas para promover la inclusión de todos los niños en el Gazteleku, independientemente de sus habilidades, género, origen étnico o situación socioeconómica. Se valorará la implementación de programas específicos para jóvenes con discapacidades, así como la inclusión de actividades adaptadas y recursos accesibles para garantizar la participación de todos. Además, se evaluará el compromiso del licitador para sensibilizar al personal y a los usuarios sobre la importancia de la inclusión y la diversidad. **Hasta 8 puntos.**

   2.4. Programación Temporal: Se considerará la programación temporal del plan de actividades, evaluando la frecuencia, la duración y la distribución de las actividades a lo largo de la semana o el mes. **Hasta 2 puntos.**

3. **Calidad y cantidad del equipamiento proporcionado (Hasta 9 puntos):**

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 73

3.1. Se valorará la diversidad y calidad del mobiliario proporcionado en el Gazteleku, incluyendo mesas, sillas, estanterías, sofás, etc. Se dará mayor puntuación a aquellos licitadores que ofrezcan mobiliario ergonómico, duradero y adaptado a las necesidades de los jóvenes. **(Hasta 3 puntos).**

3.2. Equipamiento Recreativo y Deportivo: Se considerará la variedad y calidad del equipamiento recreativo y deportivo disponible en el Gazteleku, como juegos de mesa, material deportivo, equipamiento para actividades al aire libre, etc. Se valorará positivamente la diversidad de opciones para fomentar la participación y el entretenimiento de los jóvenes. **(Hasta 3 puntos).**

3.3. Se evaluará la disponibilidad de equipos informáticos, como por ejemplo ordenadores, portátiles, y tablets, así como la disponibilidad de recursos audiovisuales y multimedia, como proyectores, pantallas, sistemas de sonido, etc. Se dará mayor puntuación a aquellos licitadores que proporcionen equipos actualizados que permita el acceso a recursos educativos y de entretenimiento en línea. **(Hasta 3 puntos).**

Las empresas licitadoras deberán presentar la propuesta técnica a valorar con información explicativa de los cuatro aspectos desarrollados en los anteriores párrafos. El proyecto constará de un documento de máximo 25 páginas numeradas, incluyendo anexos, con tipografía Arial 11, interlineado sencillo y márgenes superior e inferior de 2,5 cm y derecho e izquierdo de 3 cm. El incumplimiento de este requisito de extensión máxima de la propuesta técnica dará lugar a que se abandone la lectura más allá del límite señalado (vigesimosexta página), no puntuándose lo que se encuentre a partir de la misma.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el art. 146.3 LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios cualitativos, entendiéndose como tales los criterios evaluables mediante juicio de valor, los licitadores alcancen un umbral mínimo del 50% de la puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de contratación las ofertas cuya puntuación no alcance 20 puntos.

LOTE 2 LUDOTEKA

1. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 73

AUTOMÁTICA.....Hasta 60 puntos

1.1. Menor precio ..... Hasta 31 puntos

Debe advertirse que la no proposición de alguno de los precios establecidos tanto en el apartado 1.1.1 como en el apartado 1.1.2. supondrá la exclusión del licitador.

En el caso de que alguna o algunas ofertas incurran en valores anormales o desproporcionados y sean admitidos, se le asignará el máximo de puntos a aquella con el precio menor y se aplicará la misma fórmula.

En el caso de que concurriera un único licitador, la comprobación se limitará a verificar que no supera el tipo de licitación.

1.1.1. Menor precio de la oferta por el servicio general .....hasta 25 puntos

$$Pec = PMax * \frac{1}{NºOfertas} * [\frac{importe\ mejor\ oferta}{importe\ oferta\ (i)} + (NºOfertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax}]$$

Pec: puntuación económica
Pmax: puntuación máxima
Nº Ofertas: número de ofertas presentadas
Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros
Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular
B (i): baja de la oferta a calcular
Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta

1.1.2. - Menor precio/hora para ejecutar las tareas de apoyo .....hasta 6 puntos

1.1.2.1.- Precio/h laborable personal nivel 2 (Personal especialista en educación especial): **Hasta 2 puntos** (precio/h máximo a ofertar **40,49 € IVA excluido**).
1.1.2.2.- Precio/h laborable personal nivel 3 (bolsa de horas para animadora socio-cultural): **Hasta 2 puntos** (precio/h máximo a ofertar **37,76 € IVA excluido**).
1.1.2.3.- Precio/h laborable personal nivel 4 (Monitores/as de apoyo): **Hasta 2 puntos** (precio/h máximo a ofertar **34,69 € IVA excluido**).

Estos precios hora máximos a ofertar han sido obtenidos de los salarios establecidos en el Convenio en proceso de negociación con las diferentes subidas y conceptos diversos, explicados y referenciados en el punto sexto del presente

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 73

informe.

La distribución de puntos se hará con arreglo la fórmula indicada en el punto 1.1 del presente apartado.

1.2.- Formación en materia de igualdad……Hasta 5 puntos

Se valorará el compromiso de impartir al menos 10 horas anuales (cada año) de formación en materia de igualdad a la plantilla susceptible de subrogación adscrita al contrato. Dicha formación deberá ser impartida y certificada por un organismo oficial o autorizado y acreditada antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas.

1.3.- Formación en materias ligadas al objeto del contrato…… Hasta 15 puntos

- Se valorará el compromiso de impartir al menos 20 horas anuales (cada año) de formación para la capacitación del personal susceptible de subrogación adscrito al contrato en habilidades de Técnicas de animación infantil y recreación, formaciones que deberán ser certificadas y acreditadas antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas. **5 puntos.**
- Se valorará el compromiso de impartir al menos 20 horas anuales (cada año) de formación para la capacitación del personal susceptible de subrogación adscrito al contrato en habilidades de primeros auxilios para bebes y niños, formaciones que deberán ser certificadas y acreditadas antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas. **5 puntos.**
- Se valorará el compromiso de impartir al menos 20 horas anuales de formación (cada año) para la capacitación del personal susceptible de subrogación adscrito al contrato en diversidad funcional y necesidades especiales, en las que se desarrollen habilidades de inclusión y atención a personas con diversidad funcional, discapacidad intelectual y de desarrollo, trastornos del espectro del autismo, etc., formaciones que deberán ser certificadas y acreditadas antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas. **5 puntos.**

1.4.- Evaluación de la satisfacción del usuario……Hasta 9 puntos

Se valorará el compromiso de recopilación de opiniones y valoraciones de los usuarios sobre la calidad del servicio recibido, a través de encuestas de satisfacción u otros mecanismos de retroalimentación, y la remisión cuatrimestral de las mismas al área del Cultura municipal.

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 73

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....Hasta 40 puntos

Se valorará una memoria técnica o proyecto descriptivo de los servicios a prestar desglosada en los siguientes apartados:

1. **Sistema de Coordinación y Evaluación (hasta 12 puntos):**
   Este apartado evaluará cómo se coordinará y evaluará el servicio tanto internamente como en colaboración con el Área de Cultura municipal. Se valorará la existencia de un plan detallado de seguimiento y evaluación del servicio, así como la inclusión de indicadores de desempeño y planes de acción para corregir deficiencias.
   - **1.1.** **Coordinación interna:** Esto incluye la asignación clara de responsabilidades y tareas, así como la comunicación efectiva entre el personal encargado del servicio. Se valorará la existencia de una estructura organizativa clara, con roles y responsabilidades definidos, que asegure una distribución equitativa de las cargas de trabajo y una respuesta ágil ante las necesidades de los usuarios. **Hasta 4 puntos.**
   - **1.2.** **Coordinación con el Área de Cultura municipal:** Esto incluye la comunicación fluida y el intercambio de información relevante para garantizar que las actividades culturales se desarrollen de manera armoniosa con la atención al público. Se valorará la capacidad del licitador para establecer relaciones colaborativas y construir sinergias con el área de Cultura. **Hasta 4 puntos.**
   - **1.3.** **Plan detallado de seguimiento y evaluación:** Esto incluye la definición de indicadores de desempeño clave, así como los mecanismos para recopilar, analizar y reportar la información relevante. Se valorará la inclusión de planes de acción específicos para abordar deficiencias identificadas durante la evaluación, así como la capacidad del licitador para aprender de experiencias pasadas y adaptarse a situaciones cambiantes. **Hasta 4 puntos.**

2. **Programación del primer año de la Ludoteka: (hasta 19 puntos):** Se evaluará el plan de actividades propuesto para la Ludoteca, considerando su diversidad, originalidad y adecuación a las necesidades de los jóvenes:
   - **2.1.** Diversidad de Actividades: Tal y como se establece en el PPTP, anualmente habrá un mínimo de 4 “actividades especiales” en la misma Ludoteka (tales como espectáculos de magia, cuenta cuentos o teatro en pequeño formato). Se evaluará la variedad de actividades propuestas en el plan, incluyendo opciones recreativas, culturales, deportivas, educativas y sociales. Se dará mayor puntuación a los planes que ofrezcan una amplia gama de actividades para satisfacer los diferentes intereses y preferencias de los jóvenes. **Hasta 4**

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 73

puntos.

2.2. Adecuación a las necesidades de las criaturas: Se valorarán las propuestas concretas para promover la inclusión de todas las niñas y niños en la Ludoteka. Se valorará la implementación de programas específicos para criaturas con discapacidades, así como la inclusión de actividades adaptadas y recursos accesibles para garantizar la participación de todas. **Hasta 4 puntos.**

2.3. Originalidad y Creatividad: Se valorará la originalidad y creatividad de las actividades propuestas, considerando la innovación en el diseño de las mismas, la incorporación de elementos sorprendentes o inesperados, y la capacidad para ofrecer experiencias únicas y memorables a los jóvenes. **Hasta 4 puntos.**

2.4. Se valorará la implementación de estrategias efectivas para promover la lectura entre los niños, incluyendo la selección de libros adecuados, la organización de actividades relacionadas con la lectura y la creación de un ambiente propicio para la exploración y el descubrimiento de la literatura infantil. **Hasta 4 puntos.**

2.5. Se considerará la programación temporal del plan de actividades, evaluando la frecuencia, la duración y la distribución de las actividades a lo largo de la semana o el mes. Se valorará positivamente la existencia de una programación equilibrada que permita a los jóvenes participar en una variedad de actividades sin saturarse ni aburrirse. **Hasta 3 puntos.**

3. **Excursiones de día completo propuestas para la Ludoteca durante el primer año de contrato (Hasta 9 puntos).:** Tal y como se establece en el PPTP, anualmente habrá un mínimo de 7 excursiones de día completo fuera del municipio o incluso del Territorio Histórico, debiendo el gasto en transporte (normalmente un autobús) o cualquier otro gasto aparejado al mismo (entradas a museos, espectáculos, etc.), ser sufragado por la entidad adjudicataria. Deberá presentarse un plan detallado de excursiones de día completo para enriquecer la experiencia de los niños en la Ludoteca. Se valorará la diversidad y originalidad de las excursiones propuestas, así como su adecuación a los intereses y necesidades de los jóvenes participantes. Además, se considerará la seguridad y la logística de cada excursión, incluyendo el transporte, la supervisión del personal y la planificación de actividades. Se dará mayor puntuación a las propuestas que ofrezcan una variedad de destinos y experiencias, promoviendo el aprendizaje, la diversión y la integración social de los niños.

Las empresas licitadoras deberán presentar la propuesta técnica a valorar con información explicativa de los cuatro aspectos desarrollados en los anteriores párrafos. El proyecto constará de un documento de máximo 25 páginas numeradas, incluyendo anexos, con tipografía Arial 11, interlineado sencillo y márgenes superior e inferior de 2,5 cm y derecho e izquierdo de 3 cm. El

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 73

incumplimiento de este requisito de extensión máxima de la propuesta técnica dará lugar a que se abandone la lectura más allá del límite señalado (vigesimosexta página), no puntuándose lo que se encuentre a partir de la misma.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el art. 146.3 LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios cualitativos, entendiéndose como tales los criterios evaluables mediante juicio de valor, los licitadores alcancen un umbral mínimo del 50% de la puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de contratación las ofertas cuya puntuación no alcance 20 puntos.

> **NOTA:** En ningún caso se deberá incluir junto con la información relativa a los criterios de adjudicación mediante juicios de valor información que haga referencia a los criterios evaluables mediante fórmula o de forma automática. Si así ocurriera la oferta quedaría excluida. En el caso de que solamente hubiera una licitadora, quedará a decisión de la Mesa de Contratación.

G. CRITERIO/S DE APRECIACIÓN DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO.

A los efectos de apreciar, en su caso, que la oferta contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados se atenderá al criterio relativo a la oferta económica. Se considerará que se produce la circunstancia expresada siempre que el precio global sea inferior en un 20 por ciento a la media aritmética del total ofertado.

H. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas ELECTRONICAS a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, en la dirección: www.kontratazioa.euskadi.eus, y más directa: https://www6.euskadi.net/lizitazioa.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 23:59 horas y dentro de los 15 DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente primer día laborable.

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 73

I. JUSTIFICANTES DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR. CRITERIOS QUE SE UTILIZAN PARA DETERMINAR QUE EMPRESAS PUEDEN ACCEDER A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LOTE 1 GAZTELEKUA:

Solvencia económica y financiera:

.- Cifra anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años (2021-2022-2023), que no podrá ser inferior a una vez y media del valor anual medio del contrato sin IVA, es decir, **39.937,18 €**, lo que se acreditará mediante la presentación de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Solvencia técnica o profesional:

1.- Relación de los principales servicios efectuados en ámbitos similares al objeto del presente contrato (*) en los tres últimos años (2021-2022-2023), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de estos tres años habrá de ser igual o superior al 70% del valor de la anualidad media del precio del contrato (IVA excluido): **27.956,02 €.**

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

(*) Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se estará a los tres primeros dígitos de la CPV de este contrato: 92000000-1.

2.- Las personas adscritas al servicio deberán contar con el nivel de euskera y la experiencia mínima exigida en el PPTP:

- Un/a a*nimador/a socio-cultural:*
  - Euskera: nivel B2-C1.
  - 1 año en el ámbito de la educación no formal (aulas matinales, centros cívicos, ludotecas, actividades extraescolares, campamentos, etc.).
- *Monitores/as de apoyo:*
  - Euskera: nivel B2-B2.
  - 3 meses de experiencia en el ámbito de la educación no formal: aulas matinales, centros cívicos, ludotecas, actividades extraescolares, campamentos, etc.
- *Personal especialista en educación especial:*

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 73

- Euskera: nivel B2-B2.
- Un año de experiencia en el ámbito de la educación especial.

Deberá presentarse la vida laboral, contratos, nóminas y el certificado o certificados de la entidad o entidades en la que haya prestado sus servicios que acredite la experiencia.

Asimismo, las personas adscritas al servicio deberán deberá acreditar el Título de nivel B2 en euskera, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

La documentación señalada en este apartado "I" se sustituirá, en el momento de la presentación de las proposiciones, por una declaración responsable del licitador que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC)) establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016. que deberá estar firmado y con la correspondiente identificación.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos señalados en este apartado.

LOTE 2 LUDOTEKA

Solvencia económica y financiera:

.- Cifra anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años (2021-2022-2023), que no podrá ser inferior a una vez y media del valor anual medio del contrato sin IVA, es decir, **101.341,70 €**, lo que se acreditará mediante la presentación de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Solvencia técnica o profesional:

1.- Relación de los principales servicios efectuados en ámbitos similares al objeto del presente contrato (*) en los tres últimos años (2021-2022-2023), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de estos tres años habrá de ser igual o superior al 70% del valor de la anualidad media del precio del contrato (IVA excluido): **70.939,19 €.**

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado,

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 73

mediante una declaración del empresario.

(*) Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se estará a los tres primeros dígitos de la CPV de este contrato: 92000000-1.

2.- Las personas adscritas al servicio deberán contar con el nivel de euskera y la experiencia mínima exigida en el PPTP:

- Dos a*nimadores/as socio-culturales:*
  - Euskera: nivel B2-C1.
  - 2 años de experiencia en el ámbito de la educación no formal: aulas matinales, centros cívicos, ludotecas, actividades extraescolares, campamentos, etc.
- *Monitores/as de apoyo:*
  - Euskera: nivel B2-B2.
  - 3 meses de experiencia en el ámbito de la educación no formal: aulas matinales, centros cívicos, ludotecas, actividades extraescolares, campamentos, etc.
- *Personal especialista en educación especial:*
  - Euskera: nivel B2-B2.
  - Un año de experiencia en el ámbito de la educación especial.

Deberá presentarse la vida laboral, contratos, nóminas y el certificado o certificados de la entidad o entidades en la que haya prestado sus servicios que acredite la experiencia.

Asimismo, las personas adscritas al servicio deberán deberá acreditar el Título de nivel B2 en euskera, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

La documentación señalada en este apartado "I" se sustituirá, en el momento de la presentación de las proposiciones, por una declaración responsable del licitador que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC)) establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016. que deberá estar firmado y con la correspondiente identificación.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos señalados en este apartado.

J. DOCUMENTACIÓN PARA INCLUIR EN LOS ARCHIVOS "A" (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS- DEUC); "B" ANEXO I (OFERTA ECONÓMICA), Y "C" (MEMORIA TÉCNICA).

El archivo **"A" será único**, **independientemente de que se presente oferta para uno o los dos lotes**, y contendrá exclusivamente: el documento europeo único de contratación (DEUC)

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 73

debidamente cumplimentado y en caso de ser necesario, los documentos que se relacionan en la cláusula 11 del presente pliego para los casos en los que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas; los casos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, o cuando se trate de empresas extranjeras respectivamente.

El archivo **"B"** contendrá el anexo I (Oferta económica y otros criterios automáticos) debidamente cumplimentado, debiendo presentarse **un archivo "B" para cada uno de los lotes a los que se concurra**, indicando expresamente en cada uno de dichos archivos número y denominación del lote al que se concurre en cada caso.

En el archivo **"C"** los licitadores deberán presentar la propuesta técnica a valorar, conforme a los requisitos señalados en la cláusula F, relativa a los criterios de adjudicación. Los licitadores deberán presentar **un archivo "C" para cada uno de los lotes a los que se concurra**, indicando expresamente en cada uno de dichos archivos número y denominación del lote al que se concurre en cada caso

El órgano de contratación podrá recabar cuantos documentos considere necesarios al efecto de aclarar o verificar la información facilitada por los licitadores en la propuesta técnica.

La aparición en la memoria de información referente al precio de licitación u otros criterios automáticos supondrá la exclusión del procedimiento.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Presidencia: La Técnica de Administración General responsable del área de contratación y como suplente otro/a Técnico/a de Administración General.
Vocales: Un/a técnico/ auxiliar de Cultura, la Interventora Municipal y la Secretaria de la Corporación.
Secretaria de Mesa: El TAG de Cultura y como suplente otro/a Técnico/a de Administración General.

L. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Además de lo establecido en la cláusula 19 de este pliego, se prevé la posibilidad de modificar el contrato por las siguientes causas:

1) Cuando se supere la estimación de horas anuales que contiene el apartado II (lote 1 Gaztelekua) y III (lote 2 Ludoteka) del PPTP, en las condiciones así previstas en los mismos, se podrá modificar el contrato con el procedimiento señalado en este apartado, aplicando el precio hora, sea laborable o festiva, ofertado por la adjudicataria del contrato para cada uno de los

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 73

perfiles profesionales establecidos en el PPTP, estableciendo el incremento de horas necesarias del perfil profesional de que se trate.

2) Posibilidad de modificar el horario, tanto de inicio como de finalización, del horario ordinario de prestación de los servicios de ambos lotes ya sea de lunes a viernes o durante el fin de semana.

Las modificaciones previstas en este aportado podrán suponer un alza en el precio del contrato inicial de cada lote de hasta el 20%.

El procedimiento que se seguirá para modificación del contrato en los supuestos ordinarios previstos en esta cláusula será el siguiente:

1.- Propuesta motivada del responsable del contrato de la modificación del contrato a tramitar.
2.- Informe de consignación presupuestaria.
3.- Acuerdo adoptado por el órgano de contratación.

En los demás casos, las modificaciones sólo podrán efectuarse cuando se justifique adecuadamente la concurrencia de algunas de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP).

M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO. OTRAS PENALIDADES ESPECIFICAS

Condiciones especiales de ejecución:

- **Normalización del uso del euskera:** La empresa adjudicataria vendrá obligada a elaborar un plan para garantizar la atención a la ciudadanía en la lengua oficial, el cual deberá ser remitido al área de Cultura dentro de los 6 primeros meses de la entrada en vigor del contrato.
  En dicho plan deberán establecerse mecanismos de supervisión y seguimiento que garanticen que la atención en euskera se brinde de manera consistente y sin discriminación. Además, se establecerán los mecanismos para proporcionar una formación adecuada, cuando ello resulte necesario, al personal encargado de la prestación del servicio para garantizar su capacidad de comunicarse en euskera de manera fluida y comprensible.
  Asimismo, será necesario establecer canales de comunicación adecuados para que los ciudadanos puedan expresar cualquier problema o dificultad relacionada con la atención en euskera y para que se puedan implementar las medidas correctivas necesarias de manera oportuna.

- **En materia de igualdad entre mujeres y hombres:** En todas las piezas

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 73

comunicativas que se generen durante la ejecución del contrato, tanto por escrito, como oralmente, la empresa adjudicataria evitará el uso de todo lenguaje sexista o de imágenes discriminatorias que ahonden en estereotipos sexistas, optando en su lugar por un lenguaje inclusivo, no sexista y que visibilice a las mujeres.

A las condiciones especiales de ejecución aquí descritas se les confiere carácter esencial, por lo que su eventual incumplimiento determinará la resolución del contrato.

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES ESPECÍFICAS

LOTE 1 GAZTELEKUA Y LOTE 2 LUDOTEKA:

INCUMPLIMIENTOS LEVES:

- Superar el plazo establecido en el pliego técnico para la presentación de la Memoria Técnica anual, o no incluir en él los epígrafes que detalla el pliego técnico, con un retraso de hasta 15 días.
- El incumplimiento de los horarios de apertura contemplados en el pliego técnico, con un retraso de hasta diez minutos.
- El uso negligente de los medios materiales puestos a disposición del contratista por parte del Ayuntamiento.
- Descuido leve en el mantenimiento del local que no represente un riesgo significativo para la seguridad o comodidad de los usuarios.

INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- La imposición de tres penalidades leves por la misma causa será tipificada como infracción muy grave.
- Superar el plazo establecido en el pliego técnico para la presentación de la Memoria Técnica anual, o no incluir en él los epígrafes que detalla el pliego técnico, con un retraso de hasta 30 días.
- El incumplimiento de los horarios de apertura contemplados en el pliego técnico, con un retraso de hasta veinte minutos.
- El trato inadecuado o descortés a personas usuarias del servicio por parte del personal adscrito a su ejecución.
- El incumplimiento del uso del euskera referido en el apartado “Descripción del servicio” punto número II del pliego de prescripciones técnicas.
- Incumplimiento de la realización del inventario al que se refiere el apartado VII del PPTP.

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 73

INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

- La imposición de tres penalidades graves por la misma causa será tipificada como infracción muy grave.
- Superar el plazo establecido en el pliego técnico para la presentación de la Memoria Técnica anual, o no incluir en él los epígrafes que detalla el pliego técnico, con un retraso de más de 30 días.
- El incumplimiento de los horarios de apertura contemplados en el pliego técnico, con un retraso superior a los veinte minutos sin causa debidamente justificada.
-El incumplimiento de que la persona adscrita al servicio, tanto titular como cualquier otra que le sustituya en caso de ausencia justificada, esté en posesión de los requisitos de titulaciones y experiencia laboral mínimos exigidos en pliegos, así como los requisitos de mayor experiencia y/o mayor titulación en el caso de que se hubieran ofertado por el adjudicatario.
-El incumplimiento de cada actividad descrita en el Plan de actividades y Programación del primer año de la Ludoteka descrito en la Memoria Técnica del Archivo C “criterios evaluables mediante juicio de valor” sin causa justificada. Se considerará causa justificada:
    - La imposibilidad de realizar dicha actividad debido a la incapacidad para completar un grupo.
    - Fuerza mayor: Circunstancias imprevisibles y fuera del control de ambas partes, como desastres naturales, conflictos civiles, restricciones gubernamentales, pandemias u otras emergencias similares.
    - Problemas logísticos imprevistos: Situaciones como problemas con el transporte, falta de acceso al lugar de la actividad o imprevistos relacionados con la disponibilidad de recursos necesarios.
- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos como consecuencia de las mejoras ofertadas.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución.
- El incumplimiento de la obligación de suministrar información del personal subrogable.

PENALIDADES:

-Incumplimientos leves: una cantidad equivalente al 1% del precio del contrato.
-Incumplimientos graves: una cantidad equivalente al 3% del precio del contrato.
-Incumplimientos muy graves: una cantidad equivalente al 5% del precio del contrato, pudiendo acarrear incluso la resolución del contrato.

N. PLAZO DE GARANTÍA.

SI **NO**

2 meses a contar desde el acta de conformidad.

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 73

Ñ. PÓLIZA DE SEGURO

LOTE 1 GAZTELEKUA Y LOTE 2 LUDOTEKA:

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá presentar las siguientes pólizas y justificantes de pago de las primas por cada lote al que haya concurrido:

- Póliza de responsabilidad civil (general, patronal y cruzada), en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivadas de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecuencia de los trabajos realizados durante la ejecución del servicio. La franquicia no podrá ser superior a 3.005,06 € y el límite mínimo de indemnización por siniestro será de 300.000 Euros.

- Póliza de accidentes con las siguientes coberturas:
  - Incapacidad permanente por accidente con una cobertura mínima de 10.000,00 €.
  - Dado que por ley no se puede otorgar cobertura por fallecimiento a niños/as menores a 14 años, la cobertura se suplirá por una garantía de gastos de sepelio con un capital no inferior a 3.005,00 €.
  - Asistencia sanitaria.

A estos efectos el adjudicatario deberá rellenar el anexo V del presente pliego.

O. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN: PERFIL DEL CONTRATANTE

http:// www.sopela.eus. Perfil del contratante

El perfil está alojado en la Plataforma de contratación del Gobierno Vasco, en la web www.kontratazioia.euskadi.es

P. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, por lo que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso contra la adjudicación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o, en su caso, cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiere levantado la suspensión, se requerirá al

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 73

adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento de formalización.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo correspondiente arriba indicado, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá un ejemplar del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas.

Tendrá asimismo carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a mejoras, propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos hayan determinado la adjudicación del mismo.

El documento en el que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la empresa contratada, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratado viene obligado a la entrega de una copia autorizada al órgano de contratación.

Q. SUBROGACIÓN

La empresa adjudicataria (salvo que tenga un convenio colectivo propio, en cuyo caso tendrá prioridad aplicativa éste), deberá aplicar a sus trabajadores el convenio colectivo sectorial de aplicación general correspondiente al ámbito de aplicación territorial de que se trata, siendo en este caso el Convenio Colectivo del sector de Intervención Social de Bizkaia (BOB nº10, de 15/01/2019).

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Cuarta de este convenio, la empresa adjudicataria se subrogará en las obligaciones y responsabilidades en relación con los trabajadores y trabajadoras que prestaban servicios en el citado servicio al momento de la adjudicación. El personal a subrogar se señala en el **Anexo X** de este pliego, según información aportada por la última empresa prestadora del servicio.

En ningún caso afectará la subrogación a los propietarios, accionistas, directivos y mandos intermedios de la empresa cesante, ni a los familiares hasta el segundo grado inclusive de dichos propietarios, accionistas, directivos y mandos intermedios de la empresa cesante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la LCSP la empresa que resulte adjudicataria de este contrato que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, a la finalización del contrato estará obligada a proporcionar al órgano de contratación, a requerimiento de éste, y en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción del requerimiento, la información relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 26. orrialdea, guztira 73

evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la imposición de las penalidades al contratista que se recogen en esta carátula.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista adjudicatario tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

R. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El técnico de administración general de Cultura.

NOTA: *En caso de discrepancia entre esta carátula y el propio pliego de cláusulas administrativas, prevalecerá lo especificado en esta carátula.*

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 27. orrialdea, guztira 73

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

SERVICIOS
PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Í N D I C E

1.- OBJETO

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

5.- FORMA DE PAGO

6.- FINANCIACIÓN

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

8.- GARANTÍAS

9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

11.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACION. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACION

12.- MESA DE CONTRATACIÓN

13.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

14.- ADJUDICACION, FORMALIZACION Y GASTOS

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

17.- PROTECCIÓN DE DATOS

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 28. orrialdea, guztira 73

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y CESIÓN DEL CONTRATO

20.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

21.- PENALIDADES AL CONTRATISTA

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

23.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

24.- CONFIDENCIALIDAD

25.- PERFIL DEL CONTRATATANTE

26.- TRANSPARENCIA

27.- SUBROGACIÓN

28.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

29.- RÉGIMEN JURÍDICO

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 29. orrialdea, guztira 73

SERVICIOS

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- OBJETO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la contratación por el Ayuntamiento de Sopela de la prestación descrita en el apartado “B” (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y demás documentación que figura en el expediente, que tendrá carácter contractual. El departamento redactor del pliego de prescripciones técnicas y la nomenclatura CPV se recogen también en el mencionado apartado “B” (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego.

Tanto el órgano de contratación como el área municipal promotora del expediente se recogen en el apartado “A” (PODER ADJUDICADOR) de la carátula de este pliego.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la necesidad especificada en el apartado “B” (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato es la que se recoge en el apartado “C” (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego. En el caso de admitirse prórrogas éstas deberán solicitarse por el adjudicatario con tres meses de antelación a la finalización del contrato o su prórroga anual y requerirán la adopción de acuerdo expreso del Ayuntamiento.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, SISTEMA DE DETERMINACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto de licitación del contrato es el que se recoge en el apartado “D” (PRESUPUESTO DE LICITACIÓN) Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL MISMO) de la carátula de este pliego. El presupuesto de licitación podrá ser mejorado a la baja por los

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 30. orrialdea, guztira 73

licitadores, quienes incluirán en sus ofertas el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), debiendo figurar, además, desglosado este concepto.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, benéficos, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos, en especial el I.V.A., y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

El valor estimado es el que se recoge en el apartado “D” (PRESUPUESTO DE LICITACIÓN) Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL MISMO) de la carátula de este pliego.

5.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante una o varias facturas acreditativas de los servicios efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP. Dichas facturas, con carácter previo a su aprobación, deberán ser informadas por el servicio municipal que corresponda, no pudiéndose abonar el importe de las mismas sin la previa aprobación del órgano municipal correspondiente. En caso de preverse una especial forma de pago, ésta será la establecida en el apartado “F” (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN) de la carátula de este pliego.

6.- FINANCIACIÓN

La financiación es la que se recoge en el apartado “D” (PRESUPUESTO DE LICITACIÓN) Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL MISMO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO) de la carátula de este pliego.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

En lo que corresponde a la revisión de precios, se estará a lo que se señala en el apartado “D” de la carátula de este pliego.

8.- GARANTIAS

En lo que corresponde a las garantías provisional, definitiva y complementaria, se estará a lo que se señala en el apartado “E” (GARANTIAS) de la carátula de este pliego.

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 31. orrialdea, guztira 73

Los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la constitución de una garantía de hasta el 3% del presupuesto del contrato, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que habrá de constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, a disposición del Ayuntamiento de Sopela para responder de las obligaciones contractuales.

El plazo para la constitución de dicha garantía será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para la constitución de dicha garantía.

La fianza definitiva se devolverá una vez vencido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin culpa del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 32. orrialdea, guztira 73

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, se recogen en el apartado "F" (CRITERIOS DE ADJUDICACION) de la carátula de este pliego.

Los criterios objetivos que permitirán apreciar que la propuesta no puede ser cumplida por su valor anormal o desproporcionado (baja temeraria) se recogen en su caso en el apartado "G" (CRITERIO/S DE APRECIACIÓN DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO" (BAJA TEMERARIA) de la carátula de este pliego.

Sumados los resultados de los criterios descritos, será propuesta como adjudicataria la oferta que alcance mayor puntuación. En el caso de que existan proposiciones igualadas en puntuación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que justifiquen tener en su plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad; si persiste el empate tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si no fuera aplicable el anterior criterio de desempate porque ninguna de las empresas alcanzase el porcentaje indicado se resolverá el empate atendiendo al importe económico de la oferta, recayendo la adjudicación en el licitador que hubiera obtenido la mayor puntuación en ese apartado. En último caso, se realizará un sorteo.

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 87 y 90 de la LCSP y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 85 de la Ley de Contratos del Sector Público. Los licitadores deberán cumplir con los requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que en su caso se señalen en el apartado "I" (JUSTIFICANTES DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR. CRITERIOS QUE SE UTILIZAN PARA DETERMINAR QUE EMPRESAS PUEDEN ACCEDER A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que,

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 33. orrialdea, guztira 73

en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás Empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, podrán contratar con la Administración, las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

11.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACION

11.1 Normas generales.

• El órgano de contratación garantizara que la participación en la licitación de empresas y las empresas a ellas vinculadas en los supuestos del artículo 42 del código de Comercio, que hubieran participado en la elaboración de las prescripciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación, no falsee la competencia. Pudiéndose ser excluidas, previa audiencia, si no hay otro modo de garantizar la igualdad de trato. Se comunicará a todos los candidatos o licitadores la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento a efectos de garantizar la igualdad de trato.
• Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualquier contrato, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de obras ni a las empresas a estas vinculadas en el sentido en que son definidas 42 del Código de Comercio.
• La presentación de proposiciones presume por parte de quien vaya a licitar la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, de las especificaciones de su carátula y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 34. orrialdea, guztira 73

de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de la prestación.
• Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal de empresa y, quien licite individualmente no podrá suscribir propuesta en unión temporal con otros. La contravención de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes y ofertas suscritas.

11.2. Comunicaciones y notificaciones con los licitadores

Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art. 44.2 LCSP.

Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.
Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán de forma electrónica. Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, los operadores económicos recibirán aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos.
Asimismo, las comunicaciones también se practicarán por medios electrónicos de la misma forma descrita para la práctica de las notificaciones, salvo que se estime pertinente por correo electrónico. En este caso, la respuesta a aclaraciones o requerimientos por parte de las licitadoras solo podrá realizarse a través de correo electrónico cuando los documentos que contengan las aclaraciones, declaraciones u otros documentos que deban aportarse debidamente firmados estén digitalmente firmados por la persona con poderes suficientes para representar a la licitadora.
Podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado. Se consideran elementos esenciales los pliegos, las solicitudes de participación y las ofertas.
Cuando, por causas tecnológicas imputables a la Administración, no fuera posible el intercambio de información mediante los medios electrónicos citados, el envío de información se podrá realizar a través del servicio de Correos o por cualquier otro medio apropiado o mediante una combinación de correo o cualquier otro medio apropiado que garantice su recepción, de conformidad con el principio de eficacia administrativa y con el fin de garantizar la tramitación de los expedientes.

11.3 Lugar y forma de presentación

Las proposiciones se presentarán utilizando medios electrónicos.

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas electrónicas a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 35. orrialdea, guztira 73

Sector Público, en la dirección: www.contratacion.euskadi.eus.

Los requisitos para su utilización son los siguientes:

1. Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Administración de la CAE a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
Dni-e
Camerfirma (Entidad, Ciudadano)

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal.
c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

2. Requisitos técnicos**:**

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://apps.euskadi.eus/w32content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: **945016298**.

Forma de presentación:

a) Se deben anexar los documentos indicados en el apartado “F” de la carátula y en el punto 11.4 de este Pliego en los respectivos archivos electrónicos (archivos) que aparecen en la aplicación.

b) Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf., .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z
c) Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 36. orrialdea, guztira 73

d) Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito, en cualquiera de las dos modalidades de envío (directo y diferido) que permite el sistema de licitación electrónica.
- El procedimiento de licitación electrónica garantizará que las ofertas enviadas por los licitadores serán emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido salvo en el momento y por las personas autorizadas para ello.
- Aun habiéndose establecido la licitación electrónica, el órgano de contratación podrá dejar sin efecto la posibilidad de presentar ofertas telemáticas cuando no fuera posible la licitación por esta vía por problemas tecnológicos imputables a la Administración, de conformidad con el principio de eficacia administrativa y con el fin de garantizar la tramitación de los expedientes.

11.4.- Documentación exigida.

La oferta se presentará en tres **archivos electrónicos**:

ARCHIVO A: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA" (se presentará un único archivo "A" independientemente de que se presenten a uno o a los dos lotes)

Contendrá los siguientes documentos:

1.- Declaración responsable del licitador de que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar), que se ajustará al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

Este documento sustituye, en este momento del procedimiento a los relacionados de las letras a) a d) de la cláusula 14.1

Además:

.- Si el licitador lo estimase necesario presentará una declaración como confidencial de determinada información facilitada. En anexo VII se incluye modelo de declaración

.- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) y el licitador deberá presentar la declaración a la que se refiere el citado artículo 75.

.- En todos los supuestos en que en el procedimiento se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido.

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 37. orrialdea, guztira 73

.- En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación (DEUC).

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir la unión temporal de empresas. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE. En anexo II de este pliego se facilita modelo de compromiso de constitución de U.T.E.

.- En el caso de empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, En anexo IX de este pliego se facilita modelo de esta declaración.

.- Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En todo caso, el órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos que se señalan en la cláusula 14.1.

ARCHIVO B: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS-PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS.

(Se presentará un archivo “B” para cada uno de los lotes a los que concurra y se deberá indicar lote 1 o lote 2)

Incluirá la proposición económica con arreglo al modelo que se adjunta como ANEXO I del presente pliego así como, en su caso, la demás documentación que se señale en el apartado “F”.

ARCHIVO C: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 38. orrialdea, guztira 73

(Se presentará un archivo “C” para cada uno de los lotes a los que concurra y se deberá indicar lote 1 o lote 2)

El archivo C contendrá la Memoria o proyecto descriptivo de los servicios con los apartados y contenido concreto que se señala en el apartado “F” de la carátula de este pliego administrativo.

La documentación de los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios estará a su disposición una vez hayan transcurridos los plazos para la interposición de los recursos correspondientes. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la firmeza de la adjudicación, la Administración podrá disponer la destrucción de la documentación aportada por quienes hubieren licitado cuando éstos no hayan procedido a su retirada.

NOTAS:

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

1.- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
2.- Excedan del tipo máximo de licitación. /No lleguen al tipo mínimo de licitación
3.-Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.
4.-Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo I a este Pliego.
5.-En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

Se hace constar que los errores de cuenta en la oferta económica darán lugar a su corrección.

En caso de contradicciones o errores que no supongan rechazo de ofertas, la Mesa de contratación adoptará la postura conforme a criterios racionales.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero, en el caso de que se autorice en la carátula, podrá contener cuantas soluciones variantes se autorice conllevando, en consecuencia, ofertas económicas variantes.

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 39. orrialdea, guztira 73

VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION.

La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los archivos, así como de los que, en su caso, se consignen en la carátula como criterios de adjudicación, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa designada para efectuar la propuesta de adjudicación del presente contrato, estará compuesta por los miembros que se indican en el apartado “K” (MESA DE CONTRATACION) de la carátula de este pliego.

13.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

PRIMER ACTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (SESIÓN PRIVADA): Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa integrada por miembros que se indican en el apartado “K” (MESA DE CONTRATACION) de la carátula de este pliego procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (archivo A), procediendo para ello como se señala en el artículo 22 y 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

En el caso de que se hubieran observado defectos u omisiones subsanables la Mesa, una vez transcurrido el plazo de subsanación concedido, se constituirá de nuevo en sesión privada (NUEVA SESIÓN PRIVADA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN) para proceder a determinar las empresas que deban en su caso ser excluidas del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 40. orrialdea, guztira 73

La relación de las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, estará a disposición de las empresas participantes que podrán consultarla ante la mesa de contratación.

SESIÓN PRIVADA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: En un plazo no superior a siete días naturales a contar desde la apertura de los archivos “A” de documentación administrativa, se procederá en SESION PRIVADA a la apertura y examen de los archivos “C” CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR- MEMORIA TÉCNICA**”**. En dicho acto se dará cuenta, en primer lugar, del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el archivo A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión. A continuación, se procederá a la apertura de los mencionados archivos “C” correspondientes a los licitadores admitidos. Si la mesa lo estima oportuno acordará la remisión de dichos archivos “C” al Departamento promotor del expediente, para el estudio de las ofertas en relación con dichos criterios de adjudicación, en aras a determinar la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento. Asimismo, para la valoración de estos criterios la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

La Mesa de contratación se reunirá en sesión privada al objeto de realizar la ponderación de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, en base en su caso, a los informes técnicos que hayan sido solicitados.

SESIÓN PRIVADA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: Recibidos en su caso el/los informes solicitados, la Mesa de contratación se constituirá en SESION PRIVADA en el día y a la hora que se señale en el perfil del contratante. En dicho acto se dará a conocer, en primer lugar, el resultado de la ponderación de los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor. A continuación, se procederá a la apertura de los archivos “B” ANEXO I- (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS) y a la lectura de las ofertas.

SESIÓN PRIVADA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN La Mesa de contratación procederá una vez ponderados los criterios de adjudicación, a formular propuesta de clasificación y de requerimiento de la documentación oportuna al primer clasificado, y tras la presentación de la documentación requerida, en nueva SESIÓN PRIVADA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, procederá a formular propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

Cuando en la apertura de los archivos A, B y/o C, la Mesa de Contratación tenga dudas acerca del contenido de los documentos que los integran, de forma que le impida determinar si el licitador posee capacidad para contratar o valorar los criterios de adjudicación en relación con su oferta y no proceda aplicar el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le concederá un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al que se produzca la

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 41. orrialdea, guztira 73

notificación correspondiente, para que aclare los puntos concretos que le sean solicitados. La aclaración deberá efectuarse por escrito y ser presentada en la Administración por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, Asimismo, será incorporada al expediente administrativo.

En todo caso, las aclaraciones únicamente podrán versar archivo aquellos aspectos que sean especificados por la Mesa de Contratación y los licitadores no podrán modificar el contenido de la información ya proporcionada ni tampoco la oferta realizada. También queda prohibido añadir información que exceda de la mera aclaración.

En caso de incumplimiento, no se tendrán en cuenta las aclaraciones realizadas.

Si solicitada la aclaración el licitador no atendiera al requerimiento efectuado y no se pudiera valorar su capacidad de contratar se le declarará excluido del procedimiento. Si el requerimiento de aclaración versara archivo la documentación relativa a los archivos B y C y no fuera atendida, se le otorgará una puntuación nula al criterio de adjudicación que se vea afectado. En todo caso, la imposibilidad de valoración debe ser real y objetiva.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

14.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo. En concreto deberán presentar:

a) Copia del documento nacional de identidad o documento que haga sus veces si el licitador actúa en nombre propio. En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad,

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 42. orrialdea, guztira 73

además de la copia del documento nacional de identidad del o de los apoderados, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quienes suscriban la proposición.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Todas las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y justificantes de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El anexo IV de este pliego facilita modelo de declaración responsable.

d) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios expresados en el apartado “I” JUSTIFICANTES DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR. CRITERIOS QUE SE UTILIZAN PARA DETERMINAR QUÉ EMPRESAS PUEDEN ACCEDER A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO).

Registro de licitadores: Los licitadores inscritos en el Registro oficial de contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado podrán acreditar, a tenor de lo reflejado en ellos y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 43. orrialdea, guztira 73

registros.

En todo caso, junto con la certificación, el licitador deberá aportar declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, manifestando, según modelo que figura en el Anexo III del presente Pliego, que las circunstancias reflejadas en la Certificación correspondiente no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

La declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en la certificación del Registro de Licitadores deberá reiterarse, caso de resultar adjudicatario, en el documento en el que se formalice el contrato.

La documentación podrá ser presentada en original, fotocopia compulsada o autenticada o mera fotocopia. Se admitirán los documentos obtenidos mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos

2.- Justificación de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3.- Póliza y justificante de pago de la prima de contratación de una póliza que cubra la responsabilidad civil (general, patronal y cruzada), en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivadas de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecuencia de los trabajos realizados durante la ejecución del servicio hasta el importe mínimo que se establece en el apartado “Ñ” (POLIZAS DE SEGURO) de la carátula de este pliego. En la póliza deberá figura como asegurado adicional el Ayuntamiento de Sopela. A estos efectos el adjudicatario deberá rellenar el anexo V del presente pliego. Asimismo, podrá exigirse al adjudicatario la presentación de otras pólizas de seguro, en el caso que así se señale en este apartado “Ñ”.

La garantía se podrá presentar en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 108 de la LCSP (Para el caso de que se opte por la presentación de garantía en forma de aval en anexo VI se incorpora modelo de aval).

4.- De conformidad con la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, la empresa adjudicataria deberá aportar obligatoriamente, con anterioridad a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales con el fin de acreditar la inexistencia de antecedentes de tales características. La empresa o entidad contratada deberá hacer entrega al Área de Contratación de las certificaciones del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todas aquellas personas que, en el marco de la ejecución del contrato, van a estar en contacto habitual con menores.

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 44. orrialdea, guztira 73

(en su caso) 5.- Compromiso escrito de la entidad o entidades (a las que el licitador señaló que iba a recurrir para la acreditación de la solvencia necesaria), de poner efectivamente a disposición de la ejecución del contrato los recursos necesarios durante todo el plazo de duración del mismo.

(en su caso) 6.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Al amparo de lo previsto en el art. 152 de la LCSP, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento de este procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

En el caso de los candidatos que habiendo concurrido en el procedimiento de licitación hayan sido excluidos por no cumplir con los requisitos mínimos que configuran la capacidad para contratar, no procederá indemnización alguna.

Por el contrario, en el caso de los licitadores que no sean excluidos, el desistimiento o la renuncia por parte del órgano de contratación únicamente dará lugar a una compensación de los gastos en los que hayan incurrido de cara a preparar tanto la documentación administrativa como la relativa a la de los archivos B y en su caso C así como aquellos gastos que deriven de obligaciones impuestas a los licitadores por los propios Pliegos.

En cualquier caso, dicha compensación queda condicionada a que el licitador acredite que tales gastos se refieren al presente procedimiento de licitación sin que sean indemnizables cuando los mismos deriven de otros procedimientos en los que aquéllos hayan participado o estén participando en la actualidad. Asimismo, el importe indemnizatorio será calculado con arreglo a la valoración que se haga del daño efectivo, lo que también deberá ser acreditado por los licitadores.

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 45. orrialdea, guztira 73

No obstante, cuando en la misma resolución por la que se acuerde el desistimiento del presente procedimiento se ordene el inicio inmediato de uno nuevo previa corrección de la infracción insubsanable, la indemnización únicamente abarcará a aquellos gastos adicionales en los que deban incurrir los licitadores para volver a participar en el nuevo procedimiento.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación, que será motivada, concretará y fijará los términos definitivos del contrato, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en particular la exigida por el artículo 151 de la LCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 155.3 de la LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 156.6 de la LCSP.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

Contra el acto de adjudicación procederá el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer el recurso especial en materia de contratación previsto en el capítulo V del Título I la LCSP.

Asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Deberá señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación archivo la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 46. orrialdea, guztira 73

contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista el Ayuntamiento.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

16.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo salarial de aplicación.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

Las relaciones de la empresa adjudicataria con el personal de ella dependiente, son ajenas al presente contrato, rigiéndose por la normativa que proceda.

Si el adjudicatario necesitara contratar personal para el desempeño de la actividad objeto de este contrato, aquel se obliga a llevar a cabo dicha contratación de personal utilizando alguna de las formulas previstas en la legislación vigente que permita la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse este contrato de servicios por cualquiera de las causas previstas en este pliego de Cláusulas.

Ante supuesto de incumplimiento de lo expresado en la presente cláusula, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de este contrato, de servicio, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por la extinción de este contrato de servicio, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, respondiendo de este incumplimiento a través de la incautación de la fianza si esta fuere suficiente. La Administración se mantendrá al margen de las

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 47. orrialdea, guztira 73

relaciones laborales que celebre el adjudicatario, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, la empresa adjudicataria, deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, de modo que:

La empresa adjudicataria declara expresamente quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (y muy especialmente de todo lo indicado en su artículo 33, relativo a la figura del encargado del tratamiento).

La empresa adjudicataria se compromete de forma explícita a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan. Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia

La empresa adjudicataria declara expresamente que guardarán secreto sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

La documentación se entregará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, así todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación del mismo, estudios y documentos elaborados en ejecución del presente contrato, el resultado de las tareas realizadas, incluyendo los soportes utilizados (papel, fichas, disquetes, etc) serán propiedad del Ayuntamiento de Sopela, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatarios autor/es de los trabajos. Queda prohibida, para la empresa adjudicataria y para el personal designado por el mismo para la ejecución del contrato, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica, igualmente queda prohibido, dar información y datos proporcionados por la Administración para cualquier otro uso no previsto en el presente pliego, ni utilizar los mismos, con fin distinto al que figura en el contrato. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita del Ayuntamiento, copia de los documentos o datos a terceras personas.

Por último, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 48. orrialdea, guztira 73

Datos Personales y garantía de derechos digitales, y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, se informa a la empresa adjudicataria, que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en ficheros de datos municipales cuya finalidad es la gestión de los expedientes de contratación que celebra el Ayuntamiento inscrito en el Registro de la Agencia Vasca de Protección de Datos. No está prevista ninguna cesión de los datos del fichero, excepto a otras Administraciones Públicas que ejerzan las mismas competencias y las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del Fichero es el Ayuntamiento, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es, Sabino Arana 1 48600 Sopela (Bizkaia).

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, el adjudicatario deberá presentar una copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de una póliza que cubra la responsabilidad civil (general, patronal y cruzada), en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivadas de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, así como consecución de trabajos realizados durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato, hasta el importe mínimo que se establece en el apartado “Ñ” (POLIZA DE SEGURO) de la carátula de este pliego. En la póliza deberá figura como asegurado adicional el Ayuntamiento de Sopela. A estos efectos el adjudicatario deberá rellenar el anexo V del presente pliego.

19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Salvo que estén previstas causas específicas de modificación de los contratos en el apartado “L” (MODIFICACIONES DEL CONTRATO) de la carátula del pliego, solo podrán realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 y 206 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207.3 y 63 del mismo texto legal.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna de la prestación contratada sin la debida aprobación de la misma y de su presupuesto por el órgano de contratación. Las modificaciones no autorizadas originarán responsabilidad en el Contratista que, en todo caso,

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 49. orrialdea, guztira 73

quedará obligado a rehacer la parte de la prestación afectada por aquéllas, sin derecho a contraprestación económica alguna por ello.

La cesión del contrato (modificación subjetiva del mismo) solamente será posible dentro de los siguientes límites (párrafo 2 del apartado 1 del artículo 214 de la LCSP):
Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 letra b) del artículo 214 de la LCSP no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros se deberán cumplir los cuatro requisitos recogidos en el apartado 2 del artículo 214 de la LCSP.

20.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTIA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la prestación del servicio objeto del contrato, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma, del que se levantará la correspondiente Acta.

Asimismo, se establece el plazo previsto en el apartado “N“ (PLAZO DE GARANTIA) a contar desde la fecha del acta de conformidad con los servicios prestados, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas reglamentarias.

Durante este plazo de garantía, el contratista será responsable por los defectos o vicios que pueda manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.

Transcurrido este plazo sin que la Administración haya formalizado reparo alguno o la denuncia a la que se refieren los párrafos anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad.

21- PENALIDADES AL CONTRATISTA

Se establecen penalidades específicas en el apartado “M” de la carátula de este pliego.

Para el caso de otros supuestos no previstos en el apartado citado se estará a lo siguiente:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 50. orrialdea, guztira 73

las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades específicas que, para tales supuestos, se han determinado en este pliego de cláusulas administrativas particulares. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, (incumplimiento que no esté previsto en los incumplimientos específicos indicados en la carátula de este pliego) la Administración podrá imponer una penalidad que deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Además de las penalidades específicas establecidas en este pliego para el supuesto de entrega tardía de la documentación relativa a los datos de los trabajadores a subrogar, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento tanto del plazo total como en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicio las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público.

23.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 51. orrialdea, guztira 73

24. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones de la normativa de contratación del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento. Esta circunstancia deberá quedar claramente reflejada en el/los documento/s designado/s como tal/es y su concurrencia deberá ser motivada por los licitadores. En el caso de no constar su justificación si cualquiera de los licitadores solicita el acceso a esta documentación, se otorgará a los licitadores un plazo de cinco días hábiles para que puedan subsanar dicha falta. En caso de incumplimiento no se aplicará la confidencialidad. En anexo VII del presente pliego se incorpora modelo de declaración como confidencial de la información facilitada por la empresa.

En ningún caso, la declaración de confidencialidad se referirá a la totalidad de la documentación presentada por los licitadores.

En el caso de que los licitadores no adjunten la declaración a la que se refiere la presente cláusula, se entenderá que ningún documento o información debe quedar protegido por el deber de confidencialidad.

El carácter secreto de la documentación contenida en los archivos aportados por los licitadores cesará cuando se proceda a su apertura, momento a partir del cual únicamente se garantizará el secreto de la información estrictamente confidencial.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

25.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web prevista en el apartado “O” (PUBLICIDAD DE LA LICITACION: PERFIL DEL CONTRATANTE).

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 52. orrialdea, guztira 73

26.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 3/2016 de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, la participación en este procedimiento de licitación implicará la aceptación voluntaria de quienes concurran a la misma de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

27.- SUBROGACIÓN

En el caso de que se imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el órgano de contratación facilitará a los licitadores en el propio pliego o en documentación complementaria, la información archivo las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste.

La obligación de subrogación en su caso, se señalará en la carátula del pliego, con las condiciones correspondientes.

28.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo especial en materia de contratación conforme a lo regulado en la normativa de contratación.

Asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

29.- RÉGIMEN JURIDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en:

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 53. orrialdea, guztira 73

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009.

Supletoriamente regirán las restantes normas del derecho administrativo y en su defecto las del derecho privado.

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

En caso de contradicción entre el presente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la Administración que puedan tener aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 54. orrialdea, guztira 73

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

ANEXO I
OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

- **Está permitido que un mismo licitador concurra a ambos lotes.**
- **En caso de que se concurra a ambos lotes, deberá presentarse un Anexo I para cada uno de ellos.**
- **Marque con una X el lote al que se concurre:**

LOTE Nº 1: GAZTELEKUA ☐
LOTE Nº 2: LUDOTEKA ☐

D./Dª…….....
……....., con domicilio en....., C.P…….... D.N.I. nº....., teléfono……..... y fax……....., en nombre propio o en representación de la empresa ……..……..…….....…….....…….....

Sopelako Udala
Ayuntamiento de Sopela

LOTE 1: GAZTELEKUA

1. **Oferta económica del SERVICIO GENERAL en la CIFRA de (debe expresarse en cifra y letra):**

PRECIO IVA excluido (La cantidad ofertada no podrá superar la cifra de **49.921,47 €**).	..... *euros.*	…… …… …… ……*(letra)*
IVA %	….....	……. ....*(letra)*
TOTAL IVA incluido	*TOTAL……euros.*	……..……*(letra)*

En el precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista).

2. **Otros criterios automáticos:**

2.1.- Que los distintos precios/hora ofertados para ejecutar las tareas de apoyo (Bolsa de horas animador/a socio-cultural, monitores/as de apoyo y personal especialista en educación especial) son los siguientes:

PERSONAL ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ESPECIAL (GRUPO 2):

Precio/ hora LABORABLE IVA excluido (La cantidad ofertada no podrá superar la cifra de **40,49 €**). Nº de horas laborables previstas: 140 (70 cada año)	.....*euros.*	…… …… …..……*(letra)*
IVA %	….....	……. .....(letra)
TOTAL IVA incluido	TOTAL…… ……euros.	……..……(letra)

Precio/h FESTIVA, IVA		

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 56. orrialdea, guztira 73

excluido (La cantidad ofertada no podrá superar la cifra de **45,57 €).** Nº de horas festivas previstas: 60 (30 cada año)	.....*euros.*	…… …… …… …….....*(letra)*
IVA %	….....	…..... .....*(letra)*
TOTAL IVA incluido	*TOTAL……* *……..euros.*	……..……..……*(letra)*

ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL (GRUPO 3)

Precio/ hora LABORALBLE IVA excluido (La cantidad ofertada no podrá superar la cifra de **37,76 €**). Nº de horas laborables previstas: 40 (20 cada año)	.....*euros.*	…… …… ……*(letra)*
IVA %	….....	…..... .....(letra)
TOTAL IVA incluido	TOTAL…… ……euros.	……..……(letra)

Precio/h FESTIVA, IVA excluido (La cantidad ofertada no podrá superar la cifra de **39,50 €).** Nº de horas festivas previstas: 20 (10 cada año)	.....*euros.*	…… …… …… …….....*(letra)*
IVA %	….....	…..... .....*(letra)*
TOTAL IVA incluido	*TOTAL……* *……..euros.*	……..……..……*(letra)*

MONITORES/AS DE APOYO (GRUPO 4)

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 57. orrialdea, guztira 73

Precio/ hora LABORABLE IVA excluido (La cantidad ofertada no podrá superar la cifra de **34,69 €**). Nº de horas laborables previstas: 60 (30 cada año)	*.....euros.*	…… …… …..……*(letra)*
IVA %	….....	…..... .....(letra)
TOTAL IVA incluido	TOTAL…… ……euros.	……...……(letra)

Precio/h FESTIVA, IVA excluido (La cantidad ofertada no podrá superar la cifra de **36,44 €).** Nº de horas festivas previstas: 20 (10 cada año)	*.....euros.*	…… …… …… …..……*....(letra)*
IVA %	*…..*	…..... .....*(letra)*
TOTAL IVA incluido	*TOTAL……* *……..euros.*	……..……..……*(letra)*

Debe advertirse que la no proposición de alguno de los precios establecidos en el punto 1 y 2.1 supondrá la exclusión del licitador.

En el caso de que alguna o algunas ofertas incurran en valores anormales o desproporcionados y sean admitidos, se le asignará el máximo de puntos a aquella con el precio menor y se aplicará la misma fórmula.

En el caso de que concurriera un único licitador, la comprobación se limitará a verificar que no supera el tipo de licitación.

2.2.- Me comprometo a impartir al menos 10 horas anuales (cada año) de formación en materia de igualdad a la plantilla susceptible de subrogación adscrita al contrato (indicar SI/NO).

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 58. orrialdea, guztira 73

☐ Sí.
☐ No.

(El caso de respuesta afirmativa dicha formación deberá ser impartida y certificada por un organismo oficial o autorizado y acreditada antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas.

2.3.- Me comprometo a impartir al menos 20 horas anuales (cada año) de formación para la capacitación del personal susceptible de subrogación adscrito al contrato en habilidades de técnicas de animación, expresión y creatividad en actividades de tiempo libre (indicar SI/NO).

☐ Sí.
☐ No.

(El caso de respuesta afirmativa dichas formaciones que deberán ser certificadas y acreditadas antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas).

2.4.- Me comprometo a impartir al menos 20 horas anuales (cada año) de formación para la capacitación del personal susceptible de subrogación adscrito al contrato en habilidades de prevención del bullying y cyberbullying, y demás formas de acoso (indicar SI/NO).

☐ Sí.
☐ No.

(El caso de respuesta afirmativa dichas formaciones que deberán ser certificadas y acreditadas antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas)

2.5.- Me comprometo a impartir al menos 20 horas anuales (cada año) de formación para la capacitación del personal susceptible de subrogación adscrito al contrato en habilidades de diversidad funcional y necesidades especiales (indicar SI/NO).

☐ Sí.
☐ No.

(El caso de respuesta afirmativa dichas formaciones que deberán ser certificadas y acreditadas antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas)

2.6.- Me comprometo recopilar opiniones y valoraciones de los usuarios sobre la calidad del servicio recibido, a través de encuestas de satisfacción u otros mecanismos de

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 59. orrialdea, guztira 73

retroalimentación, y la remisión cuatrimestral de las mismas al área del Cultura municipal (indicar SI/NO).

☐ Sí.
☐ No.

LOTE 2: LUDOTEKA

1. **Oferta económica del SERVICIO GENERAL en la CIFRA de (debe expresarse en cifra y letra):**

PRECIO IVA excluido (La cantidad ofertada no podrá superar la cifra de **126.677,13 €**).	..... *euros.*	…… …… …… ……..*(letra)*
**IVA % **	….....	…… ....*(letra)*
TOTAL IVA incluido	*TOTAL……euros.*	……..……*(letra)*

En el precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista).

2. **Otros criterios automáticos:**

2.1.- Que los distintos precios/hora ofertados para ejecutar las tareas de apoyo (Bolsa de horas animador/a socio-cultural, monitores/as de apoyo y personal especialista en educación especial) son los siguientes:

PERSONAL ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ESPECIAL (GRUPO 2)

Precio/ hora LABORALBLE IVA excluido (La cantidad ofertada no podrá superar la cifra de **40,49 €**). Nº de horas laborables previstas:	.....*euros.*	…… …… ……..*(letra)*

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 60. orrialdea, guztira 73

200 (100 cada año)		
IVA %	….....	…..... ... .(letra)
TOTAL IVA incluido	TOTAL…… ……euros.	……..……(letra)

ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL (GRUPO 3)

Precio/ hora LABORALBLE IVA excluido (La cantidad ofertada no podrá superar la cifra de **37,76 €**). Nº de horas laborables previstas: 80 (40 cada año)	*.....euros.*	…… …… ……..*(letra)*
IVA %	….....	…..... ... .(letra)
TOTAL IVA incluido	TOTAL…… ……euros.	……..……(letra)

MONITORES/AS DE APOYO (GRUPO 4)

Precio/ hora LABORALBLE IVA excluido (La cantidad ofertada no podrá superar la cifra de **34,69 €**). Nº de horas laborables previstas: 200 (100 cada año)	*.....euros.*	…… …… ……..*(letra)*
IVA %	….....	…..... ... .(letra)
TOTAL IVA incluido	TOTAL…… ……euros.	……..……(letra)

Debe advertirse que la no proposición de alguno de los precios establecidos en el punto 1 y 2.1

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 61. orrialdea, guztira 73

supondrá la exclusión del licitador.

En el caso de que alguna o algunas ofertas incurran en valores anormales o desproporcionados y sean admitidos, se le asignará el máximo de puntos a aquella con el precio menor y se aplicará la misma fórmula.

En el caso de que concurriera un único licitador, la comprobación se limitará a verificar que no supera el tipo de licitación.

2.2.- Me comprometo a impartir al menos 10 horas anuales de formación en materia de igualdad a la plantilla susceptible de subrogación adscrita al contrato

☐ Sí.
☐ No.

2.2.- Me comprometo a impartir al menos 10 horas anuales (cada año) de formación en materia de igualdad a la plantilla susceptible de subrogación adscrita al contrato (indicar SI/NO).

☐ Sí.
☐ No.

(El caso de respuesta afirmativa dicha formación deberá ser impartida y certificada por un organismo oficial o autorizado y acreditada antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas.

2.3.- Me comprometo a impartir al menos 20 horas anuales (cada año) de formación para la capacitación del personal susceptible de subrogación adscrito al contrato en habilidades de técnicas de animación infantil y recreación (indicar SI/NO).

☐ Sí.
☐ No.

(El caso de respuesta afirmativa dichas formaciones que deberán ser certificadas y acreditadas antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas).

2.4.- Me comprometo a impartir al menos 20 horas anuales (cada año) de formación para la capacitación del personal susceptible de subrogación adscrito al contrato en habilidades de primeros auxilios para bebes y niños (indicar SI/NO).

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 62. orrialdea, guztira 73

☐ Sí.
☐ No.

(El caso de respuesta afirmativa dichas formaciones que deberán ser certificadas y acreditadas antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas)

2.5.- Me comprometo a impartir al menos 20 horas anuales (cada año) de formación para la capacitación del personal susceptible de subrogación adscrito al contrato en habilidades de inclusión y atención a personas con diversidad funcional (indicar SI/NO).

☐ Sí.
☐ No.

(El caso de respuesta afirmativa dichas formaciones que deberán ser certificadas y acreditadas antes del vencimiento de cada periodo de un año y de las correspondientes prórrogas)

2.6.- Me comprometo recopilar opiniones y valoraciones de los usuarios sobre la calidad del servicio recibido, a través de encuestas de satisfacción u otros mecanismos de retroalimentación, y la remisión cuatrimestral de las mismas al área del Cultura municipal (indicar SI/NO).

☐ Sí.
☐ No.

En ....., a ..... de ..... de 202

Fdo.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 63. orrialdea, guztira 73

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

ANEXO II

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN U.T.E.

D./Dña.……..…con domicilio en ……, calle……..…..
C.P.....Teléfono....., y D.N.I.....en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa, con domicilio en……....., calle ……..C.P. ……..Teléfono……y C.I.F .....D./Dña.……con domicilio en calle …… C.P. ……..Teléfono ……., y D.N.I .....……en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa……., con domicilio en calle ……C.P. ……Teléfono …….. y C.I.F……

I.- Se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato denominado …**.....** ….....*(descrita en el apartado "B" (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego)*"**,** conforme a los Pliegos aprobados, Anexos correspondientes y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

II.- La participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESA PORCENTAJE

(detallar el nombre de la empresa y el porcentaje en que participa en la UTE)

III.- Se designa a …… como representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Sopela.

IV.- Se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En..... a.....de.....de 202

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 64. orrialdea, guztira 73

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

D/DÑA……..…. con domicilio en ….....calle……
…..... y provisto del D.N.I.....
……..... con domicilio en .....
C.I.F....., inscrita en el Registro de Licitadores de ……..……
con el n° ……., al objeto de tomar parte en el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación seguido por el Ayuntamiento de Sopela, para la adjudicación del contrato
denominado…….....
.....*(descrita en el apartado "B" (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego),* , declara bajo su responsabilidad:

a) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Contratistas presentada no han sido alteradas en ninguna de sus circunstancias y que se correspondan con la Certificación del Registro que acompaña a esta declaración

b) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Contratistas presentado, referentes a:

1.....
2.....
3.....
han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que éstos extremos han sido comunicados en el Registro con fecha ….....de ….....manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

En..... a..... de ….....de 202.....
Fdo.:

** Las opciones a) y b) son incompatibles entre si, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.*

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 65. orrialdea, guztira 73

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 66. orrialdea, guztira 73

Sabino Arana, 1 • 48600 Sopela (Bizkaia) • Tel.: 944 065 500 • Fax: 944 065 510
www.sopela.eus

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES NI EN INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

D/Dña .....……, con domicilio en ..... calle .....……. y provisto del D.N.I..... ……. en nombre propio / o en representación de la empresa .....……. con domicilio e calle ..... C.P. ……Tlfn …… y C.I.F…….....……a los efectos que establece este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado para regir el contrato denominado …..... …..... *(descrito en el apartado "B" (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego,)*

DECLARA:

I.- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 71 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

En…… , a.....de.....de 202

Fdo..

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 67. orrialdea, guztira 73

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

ANEXO V
CERTIFICADO DE ENTIDAD ASEGURADORA

(Compañía de seguros)……con oficina en …….. nº de NIF ……..inscrita en el Registro Mercantil de ……

CERTIFICA:

Que la empresa…….. con domicilio social en …… y nº de NIF…….. tiene contratada póliza de Responsabilidad Civil en sus vertientes general, de explotación y patronal. La franquicia es de ……Euros, y el límite mínimo de indemnización por siniestro es de ……..Euros, por lo que cumple con lo recogido en el Pliegos de cláusulas Administrativas particulares aprobado por el Ayuntamiento de Sopela y que rige el contrato de **(INDICAR LOTE AL QUE SE CONCURRE)** "……."

Que dentro de las condiciones y términos de la/s póliza/s, se considera asegurado adicional el Ayuntamiento de Sopela durante los trabajos a realizar.

Que la citada cobertura está garantizada mediante póliza/s nº ……y nº…… que se encuentran en vigor y al corriente de pago.

Emitido en …….. a ……..de 202

(Compañía de Seguros)
Fdo:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 68. orrialdea, guztira 73

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

ANEXO VI.- MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ……,
NIF……., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en……..en la calle/plaza/avenida……, código postal……, localidad…….., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)……, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)…… . ……,
NIF……., en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)…… para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)……, ante la *Administración*, por importe de: (en letra y en cifra) ……..
……
……..La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la *Administración*, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la *Administración* o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)
Fecha Número o código

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 69. orrialdea, guztira 73

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

ANEXO VII.- DECLARACION COMO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION FACILITADA POR LA EMPRESA.

D....., mayor de edad, con domicilio en C/……. nº……, de……..con D.N.I. nº …….., actuando en nombre propio / en representación de ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D. .....

DECLARA

Que en relación con la documentación aportada en el archivo……*(especificar el archivo al que se refiere)* del expediente de contratación número……,se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

En ..... a, ... de ..... de 202....

Fdo.:.....
DNI/NIF.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 70. orrialdea, guztira 73

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DEL ARTÍCULO 75 LCSP (INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS)

D./Dª………..
……....., con domicilio en....., C.P…….... D.N.I. nº....., teléfono……..... y fax……....., en nombre propio o en representación de la empresa ……..……..…….....…….....…….....……..…….....……..…….....……..

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

ANEXO IX
DECLARACIÓN PARA EMPRESAS EXTRANJERAS

D./Dª………..
……....., con domicilio en....., C.P…….... D.N.I. nº....., teléfono……..... y fax……....., en nombre propio o en representación de la empresa ……..……..., con domicilio en ....., calle ..... teléfono.....fax....., dirección de correo electrónico…… y C.I.F....., recibida la invitación del Ayuntamiento de Sopela para participar en la contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del servicio de..... *(descrito en el apartado "B" (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego)* **DECLARO:**

.- Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

En…….…..... a.....de.....de 20……
Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 72. orrialdea, guztira 73

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

ANEXO X

PERSONAL A SUBROGAR. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA EMPRESA QUE HA VENIDO PRESTANDO EL SERVICIO

CATEGO-RÍA	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CON-TRA-TO	% JORNADA EMPRESA ADJUDICA TARIA ACTUAL	DÍAS DE LA SEMANA EN LA QUE SE DESEMPEÑA EL TRABAJO	SALARIO BRUTO ANUAL 2024	PRIMA DOMINGOS Y FESTIVOS	PAGAS EXTRAORDINARIAS
3	08/10/2020	200	57,40	L-S, excepto 2 semanas en navidad, 24 h semanales	14.309,40 €	2,77 € / hora	Prorrateadas en 12
3	02/08/2021	200	48,28	L-S, excepto 2 semanas en navidad, 24 h semanales Mayo-junio solo sábados	12.027,96 €	2,77 € / hora	Prorrateadas en 12
3	26/01/2024	510	41,62	V-S-D 14 h semanales	8.208,81 €	2,77 € / hora	Total pagas 10 (julio y agosto no)

Baliozkotze Kod.: 3T4SAQGWZKS4FEFMKD3XLRNW3
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 73. orrialdea, guztira 73